

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1014-2019-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 583-2019-OAJ-UNAC (Expediente N° 01079220) recibido el 06 de setiembre de 2019, por medio del cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita designar a un coordinador para asumir la realización del Seminario “El Hostigamiento Sexual en el entorno universitario”.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 867-2019-R del 05 de setiembre de 2019, resuelve autorizar, la realización del Seminario “EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO” a realizarse el jueves 24 de octubre del 2019, a las 10:00 horas, en el auditorio de la Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios, conforme a lo propuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio del visto, señala que, si bien solicitaron la autorización del Seminario “El Hostigamiento Sexual en el entorno universitario” para el 24 de octubre de 2019, evento propuesto por su Oficina, sin embargo, dado que a la fecha cuenta con una alta carga procesal administrativa, fiscal y judicial, no les será posible asumir la responsabilidad de la realización, por lo que solicita designe al Coordinador del mencionado evento y/o dependencia encargada del mismo;

Que, asimismo, con Oficio N° 598-2019-OAJ-UNAC (Expediente N° 01079519) recibido el 12 de setiembre de 2019, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que al advertir que en la fecha programada del Seminario se van a realizar las Elecciones Generales 2019, para lo cual adjunta el Cronograma, solicita la modificación de la Resolución N° 867-2019-R en cuanto a la reprogramación de nueva fecha proponiendo el 25 de noviembre del presente año, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, así como la posterior designación del coordinador y/o dependencia;

Estando a lo solicitado; al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 30 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria del presente expediente, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



1º **MODIFICAR**, la Resolución N° 867-2019-R del 05 de setiembre de 2019, el extremo correspondiente al día del evento autorizado y designación del coordinador del mencionado evento, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

“1º **AUTORIZAR**, la realización del **SEMINARIO “EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO”** a realizarse el jueves 25 de noviembre del 2019, a las 10:00 horas, en el auditorio de la Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios, conforme a lo propuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica.

2º **DESIGNAR**, a la Lic. **FLOR DE MARIA SILVA YSUSQUI** como **coordinadora del Seminario “EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO”**.”.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, R.E. para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORAA,
cc. OPP, ORRHH, OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC, RE.